



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/39/902
S/17198

17 mayo 1985

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo noveno período de sesiones
Tema 42 del programa
CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo año

Carta de fecha 17 de mayo de 1985 dirigida al Secretario General por
el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar una carta de fecha 17 de mayo de 1985 dirigida a
Vuestra Excelencia por el Sr. Özer Koray, Representante de la República Turca de
Chipre Septentrional.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento del trigésimo noveno
período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 42 del
programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Korkmaz HAKTANIR
Representante Permanente Adjunto
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Carta de fecha 17 de mayo de 1985 dirigida al Secretario General
por el Sr. Özer Koray

Tengo el honor de adjuntarle una carta de fecha 17 de mayo de 1985 dirigida a Vuestra Excelencia por el Excelentísimo Señor M. Necati Münir Ertekün, Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa de la República Turca de Chipre Septentrional, en respuesta a las acusaciones grecochipriotas que figuran en el documento A/39/893-S/17150, de 3 de mayo de 1985.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 42 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Özer KORAY
Representante de la República Turca
de Chipre Septentrional

DOCUMENTO ADJUNTO

Carta de fecha 17 de mayo de 1985 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa de la República Turca de Chipre Septentrional

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 3 de mayo de 1985 que le ha dirigido el Sr. George Iacovou, "Ministro de Relaciones Exteriores" de la administración grecochipriota, con sus anexos, que se ha distribuido como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/39/893-S/17150).

Dicha carta, que se le ha enviado en vísperas del referéndum constitucional celebrado recientemente en la República Turca de Chipre Septentrional el 5 de mayo de 1985, dirige acusaciones infundadas e injustificadas contra la parte turcochipriota e intenta desacreditar frente a la opinión pública mundial los procesos democráticos internos que están teniendo lugar en Chipre septentrional. Estas acusaciones grecochipriotas incluyen, entre otras cosas, la presunta "ilegalidad" de nuestros actos internos y, en verdad, hacen especial hincapié en esta pretensión infundada. Es irónico que la administración grecochipriota traiga esta materia a colación, ya que evidentemente es la institución menos idónea para poner en tela de juicio la legalidad ajena, por su pasado historial y su actual posición.

Es evidente que los grecochipriotas nunca tuvieron ni tienen aún derecho constitucional, jurídico o legítimo alguno para pretender representar al pueblo turcochipriota. Todos los intentos en contrario carecen de legitimidad o jurisdicción alguna. También es evidente que, en ausencia de un gobierno federal conjunto, el pueblo turcochipriota sólo puede estar representado por las autoridades y órganos que él mismo elija libremente.

A este respecto, deseo reiterar una vez más a Vuestra Excelencia que la pretensión del gobierno grecochipriota de ser el "Gobierno de Chipre" exclusivo y legítimo es incompatible con:

a) La Constitución de Chipre de 1960, que disponía la participación de ambas poblaciones de Chipre en el proceso gubernamental y en todo el mecanismo estatal, y que ha sido derogada y totalmente destruida por los propios grecochipriotas desde 1963, con el objeto de anexar Chipre a Grecia;

b) La existencia, después de 1963, de dos administraciones separadas y autónomas en la isla, luego de la expulsión, por la fuerza armada, del elemento turcochipriota del legítimo Gobierno binacional de Chipre;

c) La Declaración de Ginebra de 30 de julio de 1974, formulada conjuntamente por Turquía, Grecia y el Reino Unido (los tres garantes de la independencia de Chipre), que reconocía la existencia de dos administraciones separadas y autónomas en la isla;

d) Los acuerdos en la cumbre de 1977 y 1979 concertados entre los dirigentes de ambas poblaciones, en que se preveía el establecimiento en la isla de una república federal independiente bicomunal y bizonal;

e) La actual realidad imperante en Chipre, esto es, la existencia de dos Estados separados e independientes, cada uno de los cuales ejerce control y jurisdicción sobre su propia población y en su propio territorio en la isla, en espera de la creación de una república federal bicomunal y bizonal.

La parte turcochipriota no sólo está empeñada en lograr una solución pacífica del problema de Chipre en el marco mencionado, sino que también ha demostrado su sinceridad y buena voluntad a este respecto, como lo demostró recientemente una vez más en la reunión en la cumbre celebrada del 17 al 20 de enero en Nueva York bajo los auspicios de Vuestra Excelencia. Desearía reiterar en esta ocasión que esta adhesión de la parte turcochipriota a una solución bicomunal, bizonal y federal en Chipre no ha variado.

No obstante, es lamentable que la sinceridad y buena voluntad demostradas por la parte turcochipriota en relación con una solución bicomunal, bizonal y federal no hayan sido correspondidas por la parte grecochipriota, como también ha quedado muy en evidencia de la crisis política interna que se ha gestado en el seno de la parte grecochipriota luego de la reunión en la cumbre de Nueva York. Aunque los acontecimientos políticos internos que están teniendo lugar en el seno de la parte grecochipriota no son algo que concierna a la parte turcochipriota, aparentemente el Sr. Kyprianou ha perdido la confianza y el apoyo de los partidos políticos que representan a la vasta mayoría de la población grecochipriota en la "Cámara de Representantes" grecochipriota. Naturalmente, esto plantea dudas respecto de si el Sr. Kyprianou o, si viene al caso, cualquier otra persona en la parte grecochipriota, tiene la autorización o competencia para representar a la población grecochipriota frente a la parte turcochipriota.

Por otra parte, en Grecia, el Gobierno del Primer Ministro Papandreou ha decidido adelantar las elecciones, citando la cuestión de Chipre como la razón. En respuesta a la carta del Sr. Papandreou en que éste pedía la disolución del Parlamento griego y la celebración de elecciones generales, el Presidente de Grecia, Sr. Sartzetakis, según se informa, ha dicho que la renovación del mandato popular sería en beneficio de la promoción más eficaz de sus "posiciones nacionales sobre la cuestión de Chipre", que era de vital importancia para "el futuro del helenismo".

En un momento en que el ambiente político interno en el seno de la parte grecochipriota se halla en un estado de confusión e incertidumbre, es difícil entender por qué la administración grecochipriota, en lugar de tratar de poner sus propios asuntos en orden, trata de plantear dudas sobre los procesos democráticos internos que están teniendo lugar en el seno de la parte turcochipriota. Lo que en este momento ocupa a la población turcochipriota no es más que un asunto interno, consistente en elegir a las personas autorizadas para representarla en todas las cuestiones de Estado, incluidas las negociaciones tendientes a hallar una solución justa y duradera para el problema de Chipre. Como bien sabe Vuestra Excelencia, el derecho de cada comunidad en Chipre a celebrar elecciones por separado se disponía incluso en la Constitución de 1960 de la República de Chipre y, por ende, no es un fenómeno nuevo en Chipre. Ambas comunidades han ejercido este derecho por separado, antes y después de 1974. En lo que atañe a la parte turcochipriota, este derecho se ejerció dos veces antes de 1974, una vez en 1960 y otra en 1970, y dos veces después de 1974, una vez en 1976 y otra en 1981, en elecciones presidenciales

y generales. Además, se celebró un referéndum constitucional en relación con la Constitución del que era conocido a la sazón como "Estado Turco Federado de Chipre" en 1975.

Deseo señalar que si la parte grecochipriota insiste a través de terceros en interferir en estos procedimientos democráticos internos de la República Turca de Chipre Septentrional, ello sólo dará más peso a la cuestión de si hay en la parte grecochipriota una persona que tenga el pleno mandato del pueblo grecochipriota para iniciar negociaciones con los turcochipriotas con miras a hallar una solución para el problema de Chipre. De hecho, las cuestiones planteadas por el conflicto político y constitucional que existe en el lado grecochipriota se han manifestado incluso en la prensa mundial. Por ejemplo, The Times de Londres, en su edición del 4 de mayo de 1985, se ha ocupado de esta cuestión en un artículo titulado "Una isla, dos Constituciones", en que se decía que

"En todo caso, los grecochipriotas no están en situación de criticar el proyecto (de constitución de la República Turca de Chipre Septentrional), cuando en su parte de la isla la Constitución ha llevado a un estancamiento político."

A pesar de lo que antecede, y del hecho internacionalmente reconocido de que el Sr. Kyprianou fue el único responsable del desbaratamiento de la reunión en la cumbre del 17 de enero y de desperdiciar una oportunidad histórica de resolver el problema de Chipre, la tentación para los grecochipriotas de seguir adelante con su campaña internacional de propaganda engañosa parece demasiado difícil de resistir. Esto se demuestra con las referencias hechas en la carta antes mencionada del Sr. Iacovou, entre otras cosas, a la supuesta "independencia separatista" y a la "moratoria tácita", así como con su mentida adhesión a los "acuerdos de alto nivel" y a la misión de buenos oficios de Vuestra Excelencia. Fue el propio Sr. Kyprianou quien impidió la reconfirmación de los acuerdos en la cumbre de 1977 y 1979 y la creación de un clima de "tregua política" entre las dos partes, juntamente con todos los demás aspectos del "proyecto de acuerdo" al rechazar in toto ese acuerdo en la reunión en la cumbre del 17 de enero. Fue también el Sr. Kyprianou quien estorbó y menoscabó los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas, que el Secretario General había iniciado dentro del marco de la misión de buenos oficios que le había sido confiada por el Consejo de Seguridad.

Ahora el Sr. Kyprianou, simplemente porque le parece políticamente conveniente para él, trata de separar algunos elementos del "proyecto de acuerdo", que era un todo íntegro, de ese todo indivisible para utilizarlos contra la parte turcochipriota. Este y los demás factores que he explicado antes demuestran claramente que el Sr. Kyprianou no se ha recuperado en absoluto del mal que le ha afligido siempre, a saber, su preferencia por la propaganda internacional en lugar del diálogo serio. En una declaración reveladora hecha a la agencia de prensa "Tanjug" de Yugoslavia y difundida por la prensa grecochipriota el 11 de febrero de 1985, el Sr. Kyprianou pretendió justificar su rechazo del "proyecto de acuerdo" en enero señalando que su aceptación habría disminuido y debilitado la propaganda grecochipriota.

Es preciso que la parte grecochipriota elija entre la honestidad y la propaganda falsa. No puede seguir explotando la cuestión de Chipre, como ha hecho y sigue haciendo, en los foros internacionales como el Consejo de Europa, el Parlamento Europeo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión Europea de Derechos Humanos y las reuniones de los países no alineados, y aducir al mismo tiempo que es la parte turcochipriota la que enturbia el clima entre los dos pueblos de Chipre. La parte grecochipriota no puede seguir aplicando su embargo económico y político inhumano contra la parte turcochipriota con el argumento falso y pretensioso de que es el "Gobierno" de todo Chipre, y decir al mismo tiempo que busca un rescaramiento y en última instancia una solución federal con los turcochipriotas. Esta política miope y autodestructiva elimina todo vestigio de confianza entre las dos comunidades y no favorece en absoluto las perspectivas de una solución definitiva.

Como expliqué también abundantemente en mi carta de fecha 30 de enero de 1985 dirigida a Vuestra Excelencia (Apendice 1), el proceso de institucionalización democrática que se está llevando a cabo actualmente en la República Turca de Chipre Septentrional no perjudica sino que favorece las perspectivas de una solución federal bizonal en Chipre. Como manifestación concreta de esta realidad, la Asamblea Constituyente de la República Turca de Chipre Septentrional el 12 de marzo de 1985, el mismo día en que aprobó el nuevo proyecto de constitución, aprobó simultáneamente una resolución en que se destacaba que el nuevo proyecto de constitución dejaba abierta la posibilidad de una solución federal bizonal (Apendice 2). El firme empeño de la parte turcochipriota en una solución federal bizonal para Chipre se ha destacado también repetidamente al más alto nivel a través de las declaraciones formuladas en numerosas ocasiones por el Presidente Rauf Denktaş, y ha sido reconfirmado en consecuencia como la política oficial de la parte turcochipriota.

Agradeceré que esta carta se distribuya como documento del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, con arreglo al tema 42 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Necati MÚnir ERTEKÜN
Ministro de Relaciones Exteriores
y Defensa

Apéndice 1

Carta de fecha 30 de enero de 1985 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa de la República Turca de Chipre Septentrional

Se informa en la prensa grecochipriota local de que en una carta que dirigí recientemente a Vuestra Excelencia, el Sr. George Iacovou, portavoz de relaciones exteriores del gobierno grecochipriota, se refirió a la decisión de celebrar elecciones en la República Turca de Chipre Septentrional en junio de 1985, y pidió a Vuestra Excelencia que adoptara "todas las medidas apropiadas" para que se revocara esa decisión. También se informa de que el gobierno grecochipriota ha hecho llamamientos similares a gobiernos extranjeros y a otros círculos diplomáticos a este respecto.

Deseo subrayar que la decisión relativa a la celebración de elecciones en Chipre septentrional se adoptó por unanimidad en la reunión celebrada entre dirigentes del partido político turcochipriota y el Presidente Rauf Denktaş el 25 de enero de 1985, fue aprobada también por unanimidad por la Asamblea Constituyente Turcochipriota el 29 de enero de 1985, y es un asunto interno que compete exclusivamente a los turcochipriotas.

Como Vuestra Excelencia sabe, el derecho de cada comunidad a celebrar elecciones separadas se reconocía aun en la Constitución de 1960 de la República de Chipre. El pueblo turcochipriota ha ejercido este derecho como parte de un proceso democrático, tanto antes como después de 1974.

Cabe señalar que en los últimos 11 años se han celebrado en Chipre septentrional dos elecciones generales y dos elecciones presidenciales, así como elecciones de autoridades locales. Similarmente, en los últimos años se han celebrado elecciones en la zona grecochipriota, es decir, en Chipre meridional. En el párrafo 43 del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/14490, de 27 de mayo de 1981) se hace referencia a las elecciones en ambas zonas.

La celebración de elecciones en la República Turca de Chipre Septentrional no impide de ninguna manera los esfuerzos por lograr una solución de tipo federal en la isla. Este punto ha sido destacado claramente por el Presidente Denktaş en numerosas ocasiones. Estos procedimientos democráticos estabilizarán la estructura política interna de la República Turca de Chipre Septentrional y, de esa manera, realzarán y fortalecerán el papel constructivo de la parte turcochipriota en las negociaciones encaminadas a encontrar una solución justa y duradera al problema de Chipre. Ello, a su vez, contribuirá favorablemente al logro de una solución de esa índole en la isla.

No nos es posible hallar justificación alguna a la exigencia de los grecochipriotas de que la parte turcochipriota viva en un vacío político interno, supuestamente para no perjudicar las posibilidades de llegar a una solución, mientras que ellos realizan todo tipo de actividades políticas, interna y externamente, como elecciones, cambios de gabinete - que tuvieron lugar recientemente y que son inconstitucionales aun de conformidad con la Constitución de 1960 (cuya validez alegan todavía cuando les conviene) - y todo lo relativo a la

A/35/902

S/17198

Español

Página 8

representación unilateral de Chipre en el extranjero. Es esta última pretensión de los grecochipriotas, es decir, la de ser el único y legítimo "Gobierno de Chipre" en el país y en el extranjero, junto con el embargo económico y político que han impuesto a Chipre septentrional, y no las medidas políticas internas del pueblo turcochipriota, lo que deteriora las posibilidades de lograr una solución y consolida la división de la isla.

No me cabe duda de que Vuestra Excelencia recordará que el Presidente Denktas le comunicó en presencia del Sr. Kyprianou que la celebración de elecciones era inevitable y que ello no afectaría o perjudicaría de forma alguna una solución negociada. Vuestra Excelencia indicó entonces que el Sr. Kyprianou encaraba un problema similar respecto de su mandato y la celebración de elecciones.

Confío en que Vuestra Excelencia evaluará a la luz de lo anterior el llamamiento de los grecochipriotas, y hará caso omiso de él por ser una mera maniobra política, ideada para desviar la atención del hecho de que ellos han deliberadamente debilitado la reunión en la cumbre de Nueva York con su intransigencia y mala fe.

(Firmado) M. Necati Münir ERTEKÜN
Ministro de Relaciones Exteriores
y Defensa de la República Turca
de Chipre Septentrional

Apéndice 2

Resolución aprobada por la Asamblea Constituyente de la República Turca
de Chipre Septentrional el 12 de marzo de 1985

La Asamblea Constituyente,

Tomando nota de la Declaración de Independencia de 15 de noviembre de 1983, en que se expresa la legítima e indeclinable voluntad del pueblo turcochipriota y se declara ante el mundo y ante la historia la creación del Estado independiente de la República Turca de Chipre Septentrional, y en cuyo artículo 22 (párrafo B) se declara que la proclamación de la República Turca de Chipre Septentrional no impide que, en pie de igualdad, los dos pueblos y sus respectivos gobiernos establezcan una nueva asociación en el marco de una auténtica federación, sino que, por el contrario, dicha proclamación facilitaría los esfuerzos en tal sentido ya que satisface los requisitos necesarios para el establecimiento de una federación,

Declara que, como se afirma en la Declaración de Independencia, la Constitución de la República Turca de Chipre Septentrional, que la Asamblea ha aprobado, no impide la creación de una asociación en el marco de una auténtica federación, bicomunal y bizonal.
